

# PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

---

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo, según recoge el *DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.*

La alimentación constituye uno de los temas más importantes con los que nos enfrentamos los padres y profesores responsables de los niños en edad escolar; además, el hecho de que los hábitos que se adquieren en la infancia tienden a persistir toda la vida, hacen que desde el centro se venga insistiendo, tanto a nivel de padres como a nivel de alumnos en inculcar en los mismos una cultura nutricional adecuada. Consideramos que el comedor escolar es un lugar idóneo para seguir trabajando los hábitos alimenticios adecuados.

## 1. Objetivos

- Contribuir a desarrollar hábitos de correcta alimentación e higiene en los alumnos.
- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
- Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad de los alumnos y al fomento de habilidades sociales.
- Proporcionar a los alumnos que asistan al mismo una dieta equilibrada.

## 2. Normativa que regula el servicio

- *ORDEN EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.*
- *DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.*

- *CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.*
- Reglamento de Régimen Interno y el Plan de Convivencia del Centro.

### **3. Competencias de los órganos del centro y funciones del personal vinculado al servicio de comedor**

Corresponde al **Director** del centro:

- a) Dirigir y coordinar el servicio.
- b) Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento del servicio como parte de la programación general anual del centro.
- c) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre la empresa concesionaria del servicio o el titular del establecimiento adjudicatario y los responsables, cuidadores y el personal de atención a los alumnos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del servicio de comedor escolar.
- d) Velar por el cumplimiento de este Decreto y de las disposiciones que se dicten en su desarrollo, así como de las normas sobre sanidad, seguridad e higiene, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la administración sanitaria.

Corresponde al **Secretario** del centro:

- a) Ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- b) Ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro.

Corresponde a los **Consejos Escolares** de los centros docentes públicos:

- a) Aprobar el plan de funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- b) Proponer al director del centro la implantación de cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del servicio.

Corresponde al **Responsable de Comedor**, además de las funciones de cuidador, las siguientes:

- a) Supervisar los preparativos del servicio de comedor, coordinando las tareas de los cuidadores y garantizando la apertura del servicio en el horario aprobado.
- b) Controlar el acceso y la presencia en el comedor escolar tanto de los comensales habituales como de los esporádicos.
- c) Controlar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y que el menaje se encuentre en un estado idóneo de utilización.
- d) Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a padres y usuarios.



- e) Verificar la adecuación del menú servido a los alumnos que, bajo prescripción facultativa, precisen un régimen dietético especial, siempre y cuando hubiera sido previa y adecuadamente comunicado.
- f) Recoger y conservar la «comida testigo» de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Recoger las quejas y sugerencias que directamente le transmitan los padres o tutores usuarios del servicio y gestionarlás, informando de ello a la Dirección del centro.
- h) Transmitir las incidencias que surjan durante la prestación del servicio relativas al acceso al servicio de alumnos o cualquier otra incidencia que afecte al adecuado funcionamiento del servicio.

Corresponde a los **Cuidadores** de comedor escolar las funciones de:

- a) Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
- b) Cuidar y mantener la higiene del alumnado.
- c) Acompañar al alumnado usuario del servicio a las instalaciones del comedor escolar, teniendo especial cuidado con el alumnado de educación infantil.
- d) Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.
- e) Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales y realizar actividades en los períodos anterior y posterior a la utilización del servicio de comedor, que reflejen la dimensión educativa del mismo. Dichas actividades deberán estar previamente aprobadas por el consejo escolar del centro educativo quien las incluirá en el plan anual del centro.

#### **4. Derechos y obligaciones de los padres o tutores**

Los padres o tutores de los usuarios tendrán derecho a:

- a) Que sus hijos o pupilos reciban el régimen dietético adecuado en caso de que padezcan problemas agudos, tales como gastroenteritis o procesos que requieran una modificación dietética durante unos días.
- b) Que sus hijos o pupilos puedan usar esporádicamente el servicio de comedor escolar siempre que haya plazas libres.
- c) No pagar el servicio del día o días que lo hayan anulado.
- d) Que sus quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento del servicio de comedor escolar sean adecuadamente atendidas.

Los padres o tutores de los usuarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la asistencia de los alumnos con derecho a gratuidad total o parcial del servicio al comedor escolar, salvo causa justificada y a abonar, en el caso de beneficiarios de gratuidad parcial, mensualmente el servicio.
- b) Abonar mensualmente el servicio de los usuarios habituales sin derecho a gratuidad.
- c) Abonar el servicio de los usuarios esporádicos.

## 5. Derechos y obligaciones de los usuarios

De manera general, los usuarios del servicio tienen las siguientes obligaciones y derechos:

- Derechos de los usuarios:
  - Recibir una alimentación en condiciones saludables de higiene.
  - Recibir una alimentación especial en el caso de los alumnos que así lo requieran.
  - Recibir una alimentación equilibrada desde la perspectiva dietético-nutricional de acuerdo con las pautas nutricionales fijadas por la Administración.
  - Recibir la debida atención de los cuidadores.
  - Participar en las actividades realizadas en los períodos de tiempo libre anteriores y posteriores a la hora de la alimentación.
  - Recibir información mensual del plan de comidas.
  
- Obligaciones de los usuarios:
  - Asistir al comedor escolar, salvo justificación expresa.
  - Respetar los horarios establecidos para las comidas.
  - Cumplir las normas higiénicas.
  - Cuidar del material del comedor escolar.
  - Permanecer en el centro durante el horario de comida.
  - Respetar las normas de funcionamiento establecidas por el centro para el servicio de comedor.
  - Abonar, en su caso, la tarifa por menú establecido anualmente por la Administración.

## 6. Normas específicas del Servicio de Comedor Escolar

Seguidamente se presentan las normas específicas del Servicio de Comedor Escolar, aprobadas por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 27 de septiembre 2012., puesto que según recoge la *ORDEN EDU/1752/2003, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación*, corresponde a este órgano aprobar las directrices de organización y el Plan de funcionamiento:

- No podré entrar en el comedor si tengo el pelo largo y lo llevo suelto.
- Debo lavarme las manos antes de comer.
- Entraré en el comedor sin correr y me colocaré en el sitio asignado.
- Debo respetar a mis compañeros y su comida.
- Utilizaré los utensilios de comer adecuadamente y no comeré la comida con las manos.
- No me levantaré de mi sitio constantemente.
- Mi comportamiento debe ser respetuoso con mis compañeros y con las monitoras.

- No hablaré ni beberé agua cuando tenga la boca llena.
- Usaré la servilleta para limpiarme, sobre todo si voy a beber agua.
- Cuando termine de comer debo lavarme las manos y cepillarme los dientes.
- Bajo ninguna circunstancia me darán de comer, puesto que sé hacerlo solo.
- En el comedor, la autoridad la tienen las monitoras, por eso debo obedecerlas.

Cuando un alumno/a necesite de una medicación, y ésta deba de ser administrada en horario de comedor, se procederá de la siguiente manera:

- Si el alumno necesita que se le administre un fármaco durante la jornada escolar sus padres o responsables legales presentarán una **solicitud escrita** para que el personal del centro educativo administre la medicación, con el contenido que se determinará según lo establecido en la disposición adicional primera.
- A la solicitud se adjuntará un **informe médico actualizado** en el que debe constar:
  - Nombre completo del alumno
  - Fecha de la prescripción
  - Fármaco para administrar
  - Dosis
  - Duración del tratamiento
  - Especificaciones sobre la conservación del fármaco
  - Vía de administración.
- Los padres aportarán la medicación prescrita por el personal sanitario, rotulada con el nombre del alumno, posología y frecuencia.
- Si la complejidad en la administración del fármaco requiere unos conocimientos específicos, se derivará el caso a la Dirección Provincial, que iniciará el trámite correspondiente para atender esta casuística.
- Los padres se encargarán de su reposición por uso o por caducidad.

El monitor Responsable del Servicio de Comedor Escolar llevará un seguimiento diario, en las hojas de registro que la Dirección del Centro le facilite, tanto de las incidencias relacionadas con los alimentos (raciones, dieta, equilibrio nutricional, etc.), como de aquellas relacionadas con la convivencia y con el buen hábito alimenticio e higiénico. Dichas hojas se entregarán al Director del Centro al finalizar cada mes, para su presentación, si fuese relevante, al Consejo Escolar.

## 7. Horario

El servicio de Comedor Escolar se desarrolla entre las 14 y las 16h en el edificio de Educación Primaria y entre las 14:15 y las 16:15h en el edificio de Educación Infantil. Cuando exista reducción de la jornada lectiva de los alumnos en los meses de junio y/o septiembre el horario será de 13 a 15h en el edificio de Educación Primaria y entre las 13:15 y las 15:15h en el edificio de Educación Infantil.

Entre los meses de octubre a mayo del curso escolar se ofrecerá a las familias la posibilidad de realizar una salida extraordinaria en el horario de 15:10h en el edificio de Educación Primaria y de 15:15h en el edificio de Educación Infantil.

En el edificio de Educación Primaria esta salida se realiza atendiendo a las siguientes normas de organización y funcionamiento:

- El número mínimo de solicitantes será de 24 alumnos habituales (que salgan todos los días).
- La entrega de alumnos se realizará por la puerta sur (portón gris del patio sotechado) entre las 15:10 y las 15:15h.
- La solicitud de este servicio se realizará al comienzo de cada curso escolar y se revisará trimestralmente, prorrogándose automáticamente, salvo que las familias comuniquen lo contrario.
- Una vez iniciado el curso escolar, las altas o bajas de usuarios se comunicarán con una antelación mínima de 3 días.

Cuando comienzan las actividades extraescolares (de octubre a mayo), los/as monitores/as de comedor entregan los alumnos que participan en éstas a las 16h. (Primaria) y a las 16:15h. (Infantil), en primer lugar, a los/as monitores/as responsables y, en caso de no encontrarse presentes, a los/as maestros/as responsables de la supervisión de estas.

## **8. Propuesta de actividades a desarrollar**

La empresa concesionaria del servicio de Comedor Escolar establecerá un Plan de Actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos, así como otras de libre elección y lúdica que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Dicho plan se comunicará a la Dirección del Centro con la suficiente antelación como para poder transmitirlo a las familias usuarias del servicio.

## **9. Profesores responsables de la coordinación de las actividades**

El profesor responsable de coordinar el servicio de Comedor Escolar es el Director.